

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00311-00

Conforme a que se allega escrito de subsanación, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P.; conforme a lo ordenado por auto del 16 de octubre de 2020, se allega escrito subsanando lo requerido, y observándose que reúne los requisitos de ley exigidos en los artículos 82 y S.S., 87 del C.G.P., y que el título allegado Acuerdo de Pago de Mayo 23 de 2019, presta mérito ejecutivo, al tenor de lo normado por el artículo 422 del mismo estatuto procedimental, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MINIMA CUANTÍA, en favor de EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP S.A.S., contra SOLUCIONES AMBIENTALES GO GREEN S.A.S., por la cantidad principal de TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$32.043.435,00) por concepto de capital, establecido en el Acuerdo de Pago de Mayo 23 de 2019, allegado.

- a.) Por los intereses de mora solicitados, desde el 29 de septiembre de 2019, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación.

Las anteriores sumas de dineros deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia como lo ordena el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto al demandado en la forma indicada en el artículo del 291 y 292 del C.G.P., y artículo 8 DL 806 de 2020, advirtiéndole que se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para proponer excepciones en la forma y términos previstos en el C.G.P. De la demanda y sus anexos entréguesele copia a la parte demandada, los cuales serán enviados por el mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
DICIEMBRE 11 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA